

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado, es atribución del Presidente de la República designar a los Ministros de Estado mediante Decreto Presidencial.

Que la Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003, de Organización del Poder Ejecutivo, y sus Disposiciones Reglamentarias, establecen el número y atribuciones de los Ministros de Estado, así como la estructura orgánica y funcional del Poder Ejecutivo.

Que el Ministro de Educación señor Donato Ayma Rojas ha presentado renuncia al cargo, por ello es necesario nombrar al Ministro titular para dicho Despacho.

**D E C R E T A:**

**ARTICULO UNICO.-** Se designa Ministra de Educación a la ciudadana Maria Soledad Quiroga Trigo, quien tomará posesión del cargo con las formalidades de ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de junio de dos mil cuatro años.

**FDO. CARLOS D. MESA GISBERT,** José Antonio Galindo Neder.